RESOLUCIÓN No. 656
(8 de octubre de 2024)

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
(Decreto 1082 De 2015 Subsección 4 Contratación directa Artículo 2.2.1.2.1.4.1.)

Que, conforme con lo estipulado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

Que, el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establece: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"

Que, el municipio de Mosquera, certificado en educación desde el año 2010, tiene el firme propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes a través de la generación permanente de oportunidades. La educación ha sido un pilar importante de los últimos gobiernos, brindando a la comunidad de Mosquera un sistema educativo de calidad y pertinencia, produciendo ciudadanos competentes y productivos para la sociedad. En este sentido, la administración tradujo este propósito en el Plan de Desarrollo "Mosquera Conecta", dentro de su programa "CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA" y su meta "180. Garantizar el desarrollo operativo, administrativo, financiero y técnico de Secretaría de educación.", para la innovación y avance de los proyectos representados en resultados para las instituciones educativas oficiales.

Que, el Municipio de Mosquera, teniendo en cuenta el estudio previo, oportunidad y conveniencia elaborado por la

Secretaria de Educación, evidencia la necesidad de celebrar un contrato, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS DESTREZAS DE ENSEÑANZA Y LIDERAZGO DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE D.A.M.E."*** se dan los presupuestos esgrimidos para hacer uso de la causal de contratación directa, amparados en principios tales como el de economía, eficacia, objetividad y transparencia, por lo cual están dadas las condiciones establecidas de manera taxativa para que se proceda a celebrar la contratación directa con ***NEXUS COACHING SCHOOL S.A.S.***

Que, **NEXUS COACHING SCHOOL,** identificada con NIT. 901.093.475-1, representada legalmente por **JUAN CARLOS PEREZ GARCIA** con cedula de ciudadanía **93.087.113** el cual tiene como objeto, el desarrollo de actividades de capacitación, entrenamiento y educación no formal de manera individual o grupal y con método de aprendizaje presencial, semipresencial o virtual.

Que, **NEXUS COACHING SCHOOL,** presentó propuesta la cual se encontró ajustada a las solicitudes de la secretaria de Educación, en su propuesta establece ofrecer, un programa está basado en la metodología D.A.M.E., la cual corresponde a una metodología de aprendizaje de cuidado con mi Cuerpo-espíritu-alma y a su vez es una corriente que busca ayudar al ser humano a descubrir y comprender sus propias percepciones, creencias y emociones, para poder transformarlas en acciones concretas y efectivas. Uno de sus pilares transversales es el pensamiento crítico y la capacidad de negociar y resolver problemas cotidianos.

Que se adelantó la verificación de las condiciones necesarias para llevar a cabo la respectiva contratación la cual fue realizada en los estudios previos por la Secretaria General, conforme al documento de Constancia de idoneidad y experiencia, que acorde a lo establecido en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Mosquera, se encuentra que la propuesta presentada por **NEXUS COACHING SCHOOL**, es viable para satisfacer los intereses del MUNICIPIO, cumple los estándares constitucionales y legales y en particular por lo tanto es viable la celebración del contrato en la modalidad contratación directa.

Que, **NEXUS COACHING SCHOOL**, cumple con los requisitos para el desarrollo del objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS DESTREZAS DE ENSEÑANZA Y LIDERAZGO DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE D.A.M.E."** se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Presentar cronograma de ejecución y cumplimiento de actividades una vez perfeccionado el contrato, en un término máximo de cinco (05) días hábiles, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Desarrollar la metodología D.A.M.E., para los docentes y directivos de las IEO del Municipio de Mosquera - Cundinamarca.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
4. Contar con el personal mínimo para el desarrollo de cada una de las intervenciones, en caso de presentarse ausencia de uno o varios de los profesionales requeridos, deberá contar con un reemplazo que cumpla con el mismo perfil y experiencia.
5. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Establecer medidas de seguridad a fin de prevenir cualquier uso o reproducción no autorizada
7. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor/a para la revisión de los avances de las actividades del contrato.
8. Cumplir con las normas y reglamentos de: Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad vigentes a la firma del contrato y hasta su terminación.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere dar cumplimiento a lo planteado en el Plan de desarrollo "MOSQUERA CONECTA" fijó los sectores de trabajo de la administración municipal para el 2024-2027. Estableció el programas que buscan garantizar el acceso y la permanencia en la educación desde la primera infancia hasta el nivel superior de los estudiantes, que incluya la población vulnerable, con discapacidad, talentos excepcionales, grupos y comunidades indígenas, afrocolombianos, raizales, ROM, urbana marginal, rural dispersa, madres cabeza de familia, adultos, destinados al mejoramiento y al fortalecimiento de sus potencialidades y se requiere además, promover estrategias de articulación y corresponsabilidad entre: Las entidades del Estado, los medios de comunicación masivos y comunitarios, el sector productivo, la sociedad civil, la comunidad educativa, las familias.

Que, el presupuesto oficial del contrato es la suma de**: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 149.625.000,00)** todos los costos, gastos directos e indirectos y demás conceptos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA, así como IVA, impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar. Los recursos se encuentran amparados presupuestalmente con la Disponibilidad No. 2024003198 de fecha 30/08/2024

Que, se realizarán pagos mensuales por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($74.812.500,00)**. Previo informe de gestión y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado. El contratista autorizará al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **NOTA:** En caso de existir recursos disponibles, el municipio podrá adelantar los pagos, previo recibo a satisfacción y previa autorización del contratista, y sin necesidad de modificar el plan de pagos contenido en el contrato.

Que, dentro del análisis del sector y estudios previos, se estableció que, **NEXUS COACHING SCHOOL** representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo y, adicional a ello, cumple con la idoneidad y la experiencia.

Que, el estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia de la contratación directa a celebrar, así como los demás documentos que hacen parte del mismo podrán ser consultados en las instalaciones de la Oficina de Contratación

de la Alcaldía Municipal de Mosquera – Cundinamarca, ubicadas en la carrera 2 # 2 – 68 "Parque Principal", segundo piso, de lunes a viernes en el siguiente horario 8:00 a.m. a 12:00m. y de la 1:00 p.m. a las 5:00 p.m. y a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, conforme al artículo 1 de la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024 "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024", la ordenación del gasto para la gestión contractual y la competencia para la adjudicación, celebración, suscripción y liquidación de los contratos y convenios con entidades públicas y privadas, con independencia de la cuantía se delega en la Secretaría de Educación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa con **NEXUS COACHING SCHOOL,** identificada con NIT. 901.093.475-1, representada legalmente por **JUAN CARLOS PEREZ GARCIA** con cedula de ciudadanía **93.087.113** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, cuyo objeto consiste en: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS DESTREZAS DE ENSEÑANZA Y LIDERAZGO DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE D.A.M.E."***

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, Artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial del contrato es la suma de**: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 149.625.000,00)** todos los costos, gastos directos e indirectos y demás conceptos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA, así como IVA, impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar. Los recursos se encuentran amparados presupuestalmente con la Disponibilidad No. 2024003198 de fecha 30/08/2024

ARTÍCULO CUARTA: NEXUS COACHING SCHOOL, identificada con NIT. 901.093.475-1,, deberá cumplir con las condiciones y requisitos que se señalan en los estudios previos, elaborados por la Secretaria de Educación y los señalados en la Ley y en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Los Estudios y Documentos Previos podrán ser consultados en las instalaciones de la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Mosquera – Cundinamarca, ubicadas en la carrera 2 # 2 – 68 "Parque Principal", segundo piso, de lunes a viernes en el siguiente horario 8:00 a.m. a 12:00m. y de la 1:00 p.m. a las 5:00 p.m. y a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Para constancia se firma a los 8 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

WILSON ERNESTO SANCHEZ PANTOJA
Secretario de Educación

Elaboró: Sandra Milena Quimbayo Velasco
Proyectó: Sandra Milena Quimbayo Velasco
Revisó: Juliana Vélez Ochoa CPS Oficina de Contratación
Revisó: Hernán Vicente Bustos Morales - Jefe Oficina de Contratación